



Ilustre Municipalidad
Dirección Administrativa y Finanzas
Unidad de Rentas y Patentes

MAT. Eliminación del cargo de Patente Municipal Rol 2001198 y descargo.

MONTE PATRIA, 07 DE OCTUBRE 2015.

VISTOS :

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2013 – 2016

La Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.-

Dictamen N° 054471N04 Contraloría General de la República.-



Documento de SII, contribuyente obligado a dar aviso de término de giro y Fiscalizaciones del Departamento de Rentas y Patentes.

DECRETO ALCALDICIO N° 11.152.- /

ELIMINESE: del Cargo de Patentes Municipales, al Rol 2001198, Patente Comercial de propiedad de SOC. MARIA R. BARRIOS CABANILLAS, [REDACTED] con domicilio comercial en O'higgins N°2, Ciudad y Comuna de Monte Patria, por no existir actividad económica en domicilio antes señalado, según consta en fiscalizaciones realizadas por el departamento de Rentas y por documento de S.I.I.-

REBAJESE, cargo del; 2° semestre de 2014; 1° y 2° Semestre año 2015:

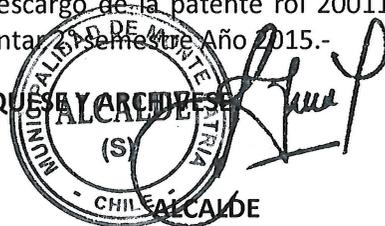
SEMESTRE	VALOR PATENTE	VALOR ASEO	TOTAL
2° Semestre 2014	20.901.-	4.950.-	25.851.-
1° Semestre 2015	21.423.-	4.950.-	26.373.-
2° Semestre 2015	21.750.-	4.950.-	26.700.-

ADEMAS, la patente del 2° semestre de 2014; 1° y 2° Semestre año 2015, a la fecha del presente decreto, presentan los siguientes valores por I.P.C y Multa que a continuación se indican:

SEMESTRE	I.P.C	MULTA	TOTAL
2° Semestre 2014	1.447.-.-	6.142.-	7.589.-
1° semestre 2015	792.-	3.667.-	4.459.-
2° Semestre 2015	427.-	1.220.-	1.647.-

ESTABLÉZCASE: El descargo de la patente rol 2001198 y la Eliminación rige a contar desde el primer semestre Año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

JAM/coo.-